

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00402-00

Inadmítase la anterior demanda de pago directo de BANCO DAVIVIENDA contra VICTOR MANUEL PLAZAS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese certificado de tradición y/o certificado de runt, donde se advierta el No. De motor del vehículo objeto de las pretensiones, pues dicha información debe obrar en el auto que ordena la comisión, de conformidad con lo indicado en el instructivo No. 025 de fecha 17/06/17 DIJIN.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **29 de abril de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario